

242650

R. Dir. 472/4.321

GS/ff

Ref.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 424/4.318. HOMOLOGAR REGISTRO DE ASPIRANTES A INTEGRAR LAS TRIPULACIONES DEL DEPARTAMENTO FLOTA Y DRAGADO. RECTIFICAR.

Montevideo, 14 de agosto de 2026

VISTO:

La Resolución de Directorio 424/4.318, de fecha 23 de julio de 2026.

RESULTANDO:

- I. Que la citada resolución homologa el proceso de selección y orden de prelación desarrollado para el Llamado Público a conformar un registro de aspirantes a tripular embarcaciones de ANP.
- II. Que el Resuelve 4. de la referida resolución quedó redactado de la siguiente manera:

Establecer que las Contrataciones estarán sujetas a lo dispuesto en el Punto 8 inciso último, de las respectivas Bases, donde se establece que previo al ingreso, se realizará:

- ✓ Consulta sobre antecedentes a la Oficina Nacional de Servicio Civil, en el caso de antecedentes negativos se perderá el derecho a ingreso.
- ✓ "Certificado Médico para la Gente de Mar" conforme a la Disposición Marítima N.º 162, cuya vigencia deberá ser de 2 (dos) años, perdiendo el derecho al ingreso si la vigencia es inferior.
- ✓ Presentación del Certificado de Antecedentes Judiciales, en el caso de antecedentes negativos se perderá el derecho a ingreso.

CONSIDERANDO:

Que las Bases del referido Llamado, aprobadas mediante Resolución de Directorio 773/4.241 establecen que el ingreso estará sujeto a la consulta sobre antecedentes a la Oficina Nacional de Servicio Civil, a la evaluación psicofísica a cargo de ANP y a la presentación del Certificado de Antecedentes Judiciales.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N.º 4.321, celebrada el día de la fecha;

RESUELVE:

Rectificar el Resuelve 4. de la Resolución de Directorio 424/4.318, de fecha 23 de julio de 2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Establecer que las Contrataciones estarán sujetas a lo dispuesto en el Punto 8 inciso último, de las respectivas Bases, donde se establece que previo al ingreso, se realizará:

- ✓ Consulta sobre antecedentes a la Oficina Nacional de Servicio Civil, en el caso de antecedentes negativos se perderá el derecho a ingreso.
- ✓ Evaluación Psico física a cargo de ANP cuya vigencia deberá ser de 1 (un) año, perdiendo el derecho al ingreso si la vigencia obtenida resulta inferior.
- ✓ Así mismo, se solicitará al tripulante la presentación del Certificado de Antecedentes Judiciales, en el caso de antecedentes negativos se perderá el derecho a ingreso. “

Cursar al Departamento de Gestión Humana - Unidad Desarrollo y al Área Dragado.


Cra. Susana Sena
Gerente Área Secretaría General
Administración Nacional de Puertos


Ing. Pablo Genta
Presidente
Administración Nacional de Puertos